



XUNTA DE GALICIA

DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO DE LA CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN. SERVICIO DE EMPLEO, RELACIONES LABORALES, TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Anuncio

CONVENIOS COLECTIVOS

Código 27000325011982

Visto el texto del acuerdo por lo que se aprueban las tablas salariales revisadas del año 2024 en relación al Convenio Colectivo de Hostelería de la provincia de Lugo; acuerdo firmado el día 19 de febrero de 2025 por la representación patronal (Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo) y de las centrales sindicales Dónde está.G.T. (46,88%) y CC.OO (31,25%), como miembros de la comisión negociadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad ACUERDO:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el registro de convenios de este departamento territorial, así como su depósito.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, 26 de febrero de 2025.- La directora territorial, Carmen José López Rodríguez.

ACTA DE ACUERDO

CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LUGO

ASISTENTES

Por la Asociación Provincial de

Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo

JACOBO GARCÍA-BOBADILLA PRÓSPER DNI **8571***

ALBERTO GARCÍA FERNÁNDEZ DNI **3349***

JOSÉ LUIS PARDO BAAMONDE DNI **3428***

BENEDICTO LEONARDO EIROA DIAZ DNI **3176***

MANUEL JESUS MONTERO CABANAS DNI **9920***

Por las Centrales Sindicales

UGT [46,88%]

FERNANDO TEIJEIRO VALLEDOR DNI **8413***

ANDREA LOPEZ LOPEZ DNI **5522***

DIEGO BARRIOS CARREIRA DNI **5742***

CC.OO. [31,25%]

JUAN ZAS CANDAME DNI **7601***

En Lugo, siendo las 12.00 horas del día 19 de febrero de 2025, se reúnen en los locales de la Confederación de Empresarios de Lugo [Pz. Santo Domingo, 6-8, 2º-Lugo] las personas al margen relacionadas, miembros todas ellas de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Lugo y firmantes de dicho Convenio, al fin de alcanzar los acuerdos que procedan en orden a la aprobación de las tablas salariales revisadas del Convenio Colectivo para la anualidad 2024.

Luego de los debates oportunos, las partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar las tablas salariales revisadas del año 2024 de conformidad con el previsto en el apartado de Cláusula de revisión salarial al IPC del artículo 8 del Convenio Colectivo con vigencia desde 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2024, y de conformidad con los acuerdos alcanzados en fechas 26 de octubre de 2023 y 25 de abril de 2024 por la Comisión Negociadora del Convenio [publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, respectivamente, en fechas 23 de noviembre de 2023 y 13 de mayo de 2024].

Las tablas salariales aprobadas no tendrán efectos retroactivos en la anualidad 2024, sirviendo de base para aplicar el incremento que se pacte para el año 2025, por lo que tendrán vigencia desde 1 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Los retrasos a los que, en su caso, haya lugar, a consecuencia de la publicación de las tablas salariales revisadas del año 2024 del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Lugo serán abonados al personal trabajador en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de dichas tablas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

TERCERO.- Remitir a presente Acta, así como las tablas salariales anexas a la misma, a la Autoridad Laboral competente a los efectos legales oportunos, con cuanta información y documentación resulte precisa.

CUARTO.- A los efectos del registro y depósito del presente acuerdo de aprobación de las tablas salariales revisadas 2024 del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Lugo, se autoriza a D^a. Guadalupe Hervera Iglesias, titular de él D.N.I. núm. **.321.1***, y responsable de negociación colectiva de la Confederación de Empresarios de Lugo, a la presentación de la solicitud de inscripción correspondiente ante el Registro de la autoridad laboral competente, facilitando todos los datos relativos a las partes firmantes y cuántos otros sean necesarios. Del mismo modo se le autoriza a D^a. Guadalupe Hervera Iglesias a la presentación, junto con la solicitud de inscripción, de cuanta documentación sea necesaria para tal inscripción.

Y en prueba de conformidad, firman a presente Acta las personas al margen relacionadas en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Jacobo García-Bobadilla Prósper	Alberto García Fernández	José Luis Pardo Baamonde
Benedicto Leonardo Eiroa Díaz	Manuel Jesús Montero Cabanas	Fernando Teijeiro Valledor
Andrea López López	Diego Barrios Carreira	Juan Zas Candame

Tablas salariales revisadas 2024.- Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Lugo Vigencia desde 1 de enero de 2025

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION PRIMERA

Hoteles en sus distintas especialidades [hoteles apartamentos; hoteles balnearios; hoteles deportivos; hoteles gastronómicos; etc.]

Hoteles en sus distintas especialidades	5 Estrellas		4 Estrellas		3 Estrellas		1 y 2 Estrellas	
	S. Base	P. Conv.	S. Base	P. Conv.	S. Base	P. Conv.	S. Base	P. Conv.

Personal de recepción/conserjería

Jefe/a Recepción	1.481,39	94,40	1.424,46	94,40	1.396,02	94,40		
2º Jefe/a Recepción	1.282,21	94,40	1.253,73	94,40	1.196,83	94,40		
Recepcionista	1.282,21	62,92	1.225,27	62,92	1.196,83	62,92	1.137,18	32,40
Conserje	1.252,94	32,40	1.224,48	32,40	1.167,58	32,40	1.127,00	32,40
Vigilante-conserje noche	1.224,48	32,40	1.167,58	32,40	1.127,00	32,40	1.139,09	32,40
Ayudante	1.139,09	32,40	1.139,09	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40
Auxiliar	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de administración/gestión

Jefe/a Administración	1.481,39	94,40	1.424,46	94,40	1.396,02	94,40		
Contable	1.424,46	94,40	1.396,02	94,40	1.339,12	94,40	1.253,73	94,40
Oficial administrativo/a	1.224,48	32,40	1.167,58	32,40	1.139,09	32,40	1.127,00	32,40
Auxiliar administrativo/a- Telefonista	1.224,48	32,40	1.167,58	32,40	1.139,09	32,40	1.121,56	32,40

Personal de cocina

Jefe/a Cocina	1.566,79	94,40	1.509,87	94,40	1.424,46	94,40	1.310,68	94,40
2º Jefe/a Cocina	1.339,12	94,40	1.282,21	94,40	1.282,21	94,40	1.168,36	94,40
Encargado/a Económico	1.253,73	62,92	1.196,83	62,92	1.139,88	62,92	1.124,02	62,92
Cocinero/a-repostero/a	1.253,73	62,92	1.196,83	62,92	1.225,27	62,92	1.124,02	62,92
Ayudante	1.224,48	32,40	1.167,58	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40
Auxiliar-fregador/a	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de comedor

Jefe/a Comedor	1.566,79	94,40	1.509,87	94,40	1.424,46	94,40	1.339,12	94,40
2º Jefe/a Comedor	1.367,57	94,40	1.339,12	94,40	1.310,68	94,40	1.225,27	94,40
Camarero/a	1.253,73	62,92	1.225,27	62,92	1.196,83	62,92	1.168,37	62,92
Ayudante	1.167,58	32,40	1.139,09	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de pisos y limpieza

Encargado/a General	1.253,73	94,40	1.225,27	94,40	1.225,27	94,40	1.138,00	62,92
Encargado/la Sección	1.167,58	32,40	1.135,00	32,40	1.127,00	32,40	1.127,00	32,40
Camarero/a pisos	1.123,80	32,40	1.127,00	32,40	1.127,00	32,40	1.127,00	32,40
Auxiliar pisos-limpiador/a	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de mantenimiento/servicios auxiliares

Encargado/la Sección	1.253,73	94,40	1.223,37	62,92	1.194,90	62,92	1.138,00	62,92
Especialista	1.252,94	32,40	1.167,58	32,40	1.139,09	32,40	1.127,00	32,40
Auxiliar	1.139,09	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40
Chófer	1.196,83	62,92	1.194,10	32,40	1.165,61	32,40	1.137,18	32,40

Personal de balnearios

Director/a	1.424,46	94,40						
Coordinador/a	1.196,83	94,40						(1) Técnico masajista/Técnico esteticista/Técnico actividades físicas
Fisioterapeuta	1.196,83	94,40						(2) Auxiliar clínica/Auxiliar masajista/Auxiliar esteticista/Auxiliar baños/ Auxiliar actividades físicas
Técnico balneario (1)	1.165,61	32,40						
Auxiliar balneario (2)	1.121,56	32,40						

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda en el caso de establecimientos que sirvan comidas.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION SEGUNDA

Pensiones, moteles, turismo rural, albergues turísticos y campamentos de turismo

Pensiones, moteles, turismo rural, albergues turísticos y campamentos de turismo	3 Estrellas		1 y 2 estrellas	
	S. Base	P. Conv.	S. Base	P. Conv.

Personal de recepción/conserjería

Recepcionista	1.194,10	32,40	1.165,61	32,40
Conserje-vigilante noche	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40
Ayudante	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de administración/gestión

Oficial administrativo/a	1.139,09	32,40	1.127,00	32,40
Auxiliar administrativo/a-Telefonista	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de cocina

Jefe/a Cocina	1.339,11	94,40	1.192,15	32,40
Cocinero/a-repostero/a	1.137,18	32,40	1.127,00	32,40
Ayudante	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de comedor

Jefe/a Comedor	1.396,02	94,40	1.194,90	62,92
Camarero/a	1.225,27	62,92	1.165,61	32,40
Ayudante	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de pisos y limpieza

Encargado/a	1.139,09	32,40	1.135,00	32,40
Encargado/la Sección	1.127,00	32,40	1.127,00	32,40
Camarero/a Pisos	1.127,00	32,40	1.127,00	32,40
Auxiliar Pisos-Limpiador/a	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de mantenimiento/servicios auxiliares

Personal Mantenimiento	1.167,58	32,40	1.139,09	32,40
Chofer	1.165,61	32,40	1.137,18	32,40

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda en el caso de establecimientos que sirvan comidas.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA
Restaurantes, empresas de colectividades y de catering

Restaurantes, empresas de colectividades y de catering	5 y 4 Tenedores		3 Tenedores		1 y 2 Tenedores	
	S. Base	P. Conv.	S. Base	P. Conv.	S. Base	P. Conv.

Personal de Administración/Gestión

Contable	1.367,57	94,40	1.223,37	62,92	1.141,75	32,40
Auxiliar administrativo/a-Telefonista	1.196,04	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de Cocina

Jefe/a Cocina	1.538,31	94,40	1.452,93	94,40	1.282,21	94,40
2º Jefe/a Cocina	1.367,57	94,40	1.253,73	94,40	1.196,83	94,40
Cocinero/a-Repuestero/a	1.253,73	62,92	1.194,10	32,40	1.165,62	32,40
Encargado/a Economato	1.196,04	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40
Ayudante	1.167,58	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40
Auxiliar	1.139,09	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de Comedor

Jefe/a Comedor	1.538,31	94,40	1.481,39	94,40	1.339,12	94,40
2º Jefe/a Comedor	1.367,57	94,40	1.310,68	94,40	1.225,27	94,40
Camarero/a	1.253,73	62,92	1.222,56	32,40	1.194,10	32,40
Ayudante	1.252,94	32,40	1.167,58	32,40	1.139,09	32,40

Personal de Limpieza

Limpiador/a	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40
-------------	----------	-------	----------	-------	----------	-------

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION CUARTA
Cafeterías, cafés, cafés-bares y tabernas

Cafeterías, cafés, cafés-bares y tabernas	3 y 2 Tazas/1ª y 2ª		1 Taza, 3ª, Tabernas	
	Sal Base	Plus Conv	Sal Base	Plus Conv

Personal de Administración/Gestión

Encargado/a	1.253,73	94,40	1.196,83	94,40
Contable	1.192,17	32,40	1.141,75	32,40
Auxiliar/Telefonista	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de Cocina

Jefe/a Cocina	1.225,27	94,40	1.192,15	32,40
Cocinero/a-Repuestero/a	1.165,61	32,40	1.137,18	32,40
Bodeguero/a	1.139,10	32,40	1.121,56	32,40
Ayudante	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de Comedor

Jefe/a Comedor	1.225,27	94,40	1.192,15	32,40
Dependiente/Camarero	1.194,10	32,40	1.137,18	32,40
Ayudante	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de Limpieza

Limpiador/a	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40
-------------	----------	-------	----------	-------

El mantenimiento del personal de cocina y comedor será por cuenta de la empresa en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda.

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION QUINTA**Discotecas, salas de fiesta o de baile**

Discotecas, salas de fiesta o de baile.	Lujo y 1ª		2ª y 3ª	
	S. Base	P. Conv.	S. Base	P. Conv.

Personal de Administración/Gestión

Encargado/a	1.481,39	94,40	1.396,02	94,40
Contable	1.367,57	94,40	1.163,71	32,40
Auxiar/Telefonista	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de Mostrador

Jefe/a Mostrador	1.452,93	94,40	1.367,57	94,40
Camarero/a	1.367,57	62,92	1.253,73	62,92
Bodeguero/a	1.309,87	32,40	1.121,56	32,40
Ayudante	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40

Personal de Servicios Auxiliares

Relaciones Públicas	1.366,78	32,40	1.309,87	32,40
Disc-Jockey	1.366,78	32,40	1.309,87	32,40
Cajero/a-Guardaropa	1.139,09	32,40	1.121,56	32,40
Portero/a	1.139,09	32,40	1.121,56	32,40

Personal de Limpieza

Limpiador/a	1.121,56	32,40	1.121,56	32,40
-------------	----------	-------	----------	-------

ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION SEXTA

Casinos y Sociedades recreativas

Casinos y Sociedades recreativas	Lujo y 1ª		2ª y 3ª	
	S. Base	P. Conv.	S. Base	P. Conv.

Personal de Administración/Gestión

Jefe/a 1ª	1.595,26	94,40	1.424,46	94,40
Jefe/a 2ª	1.452,93	94,40	1.282,21	94,40
Oficial 1ª Advo/a	1.452,93	62,92	1.282,21	62,92
Oficial 2ª Advo/a	1.339,12	62,92	1.282,21	62,92
Auxiliar Advo/a	1.309,92	32,40	1.167,61	32,40

Personal de Conserjería

Conserje	1.452,93	62,92	1.452,93	62,92
Ayudante conserje	1.339,12	62,92	1.225,27	62,92
Joven/a	1.196,08	32,40	1.167,61	32,40

Personal de Salón/Comedor

Encargado/a Salón	1.339,12	62,92	1.225,27	62,92
Ordeanza Salón	1.310,68	62,92	1.168,36	62,92
Camarero/a	1.339,12	62,92	1.225,27	62,92
Ayudante	1.196,08	32,40	1.167,61	32,40

Personal de Servicios Auxiliares

Portero/a	1.310,68	62,92	1.168,36	62,92
Vigilante Noche	1.338,36	32,40	1.196,08	32,40
Xardinero/a	1.338,36	32,40	1.196,08	32,40

Personal de Limpieza

Limpiador/a	1.196,08	32,40	1.167,61	32,40
-------------	----------	-------	----------	-------

R. 0538

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baleira en fecha 24/02/2025 aprobó los padrones de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, recogida de basura, tasa de alcantarillado y canon del agua correspondientes al 1º bimestre del 2025. Durante el plazo de 15 días los padrones estarán expuestos al público en estas oficinas municipales para su examen y posibles reclamaciones.

Contra el acuerdo de aprobación del referido padrón y las liquidaciones incorporadas a él se podrá interponer recurso de reposición ante Lo Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde a presente publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario el comprendido entre el 01/03/2025 y 31/04/2025 ámbolos dos inclusive. A los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en sus respectivas cuentas bancarias a partir del día 01/03/2025. Al resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas municipales donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por vía de apremio **(en el caso del canon del agua por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia)** y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Publicar la aprobación del padrón y el anuncio de cobro en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y Tablero de Edictos del Ayuntamiento. Al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, la publicación tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada un de los sujetos pasivos.

Baleira, 24 de febrero de 2025.- El Alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 0539

BECERREÁ

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 24/02/2025, se prestó aprobación inicial a los padrones correspondientes a el 4º Trimestre 2024 de las:

- Tasa por el suministro de agua.
- Tasa por la recogida de basura.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.
- Canon del agua (Xunta de Galicia).

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se fija cómo plazo de ingreso, en período voluntario, desde el 10/03/2025 hasta el 09/05/2025. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales, para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual habían debido acudir las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

La falta de pago del canon del agua de la Xunta de Galicia, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 24 de febrero de 2025.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 0540

BEGONTE

Anuncio

Por resolución de Alcaldía, se aprobó el padrón fiscal correspondiente al mes de xaneiro de 2025 del servicio de ayuda en el hogar a través de la ley de dependencia por un importe de 5.992,95€ y el programa básico de ayuda en el hogar por un importe de 145€.

Por medio del presente expone al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que podan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El que se hace público para xeral coñecemento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Regulamento Xeral de Recaudación y na Lei 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 24 de febrero de 2025.- El Alcalde, D. José Ulla Rocha.

R. 0541

BURELA

Anuncio

EXPEDIENTES 140/2025 Y 141/2025, EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y COBRO S.A.F. DICIEMBRE 2024.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 04 de febrero de 2025 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de diciembre de 2024 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por importe de 9.335,64 €, correspondiendo 762,99 € a libre concurrencia y 8.572,65 € la dependencia. Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija cómo período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 11 de febrero de 2025.- La Alcaldesa - Presidenta, María del Carmen López Moreno

R. 0542

COSPEITO

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES POR LAS TASAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLAS, RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y CANON AUTÓNOMICO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

En cumplimiento del establecido en el artículo 62.3. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, el Alcalde -Presidente mediante Resolución del 19/05/2021 adoptó acuerdo por lo que se aprueba el Padrón de contribuyentes de las Tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillas, recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, y canon autonómico de agua correspondientes al CUARTO trimestre de 2024 y cuyo contenido literal de la parte dispositiva que recoge dicho acuerdo es el siguiente:

“Realizadas las lecturas de contadores de consumo de abastecimiento de agua correspondientes al período del 4º trimestre de 2024 y vistas las altas noticiadas en el padrón de la tasa de basura.

Estando en vigor la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de alcantarillas aprobada con fecha 27/09/1989, que en el artículo 8º.3. prevé que las cuotas exigibles se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismo plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

Vista la redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura, aprobada por el pleno de la corporación en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015, y cuyo texto articulado definitivo, publicado en el BOP núm. 300/2015 del 31/12, recoge en el artículo 8 que el período impositivo coincide con el trimestre natural devengándose el primero día del período impositivo.

Vista la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilios del Ayuntamiento de Cospeito que establece en los artículos 7º y 8º el devengo trimestral de las cuotas periódicas y su liquidación en documento cobratorio único junto con las tasas de la red de saneamiento y recogida domiciliaria de basura.

Dictadas Resoluciones de Alcaldía por las que se resuelven solicitudes de cambio de titularidad de contratos de abastecimiento de agua, alcantarillas y recogida de basura.

Teniendo en cuenta el establecido en la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia, y en el Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon de agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de agua cuya Disposición última segunda establece su entrada en vigor a partir de 1 de julio de 2012.

Considerando que en virtud del establecido en el artículo 48.3. del citado decreto 136/2012, de 31 de mayo, en relación con el artículo 2º.21 de la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, el Ayuntamiento de Cospeito tiene la condición de entidad suministradora obligada a repercutir, conjuntamente cas liquidaciones de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillas las correspondientes cuotas del canon autonómico de agua con arrego las tipos y normas de liquidación que los citados texto legales establecen.

Confeccionado de acuerdo con las referidas disposiciones reglamentarias del padrón de contribuyentes sujetos a la tributación correspondientes al 3º período trimestral del 2024, conteniendo las variaciones anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 62.3. de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria y en las Ordenanzas fiscales de cada tributo y demás disposiciones concordantes, y considerando el acordado en el artículo 10 de la Ley 40/2015, del 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la competencia que ostento como Alcalde -Presidente para dictar el presente acto, en virtud del establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Con efectos exclusivos sobre el presente expediente, avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en el punto tercero 11. De la Resolución de Alcaldía núm. 530/2023 de fecha 18.07.2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Padrón de contribuyentes por los conceptos de Tasa por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillas y recogida domiciliar de basura y canon autonómico de agua con una cuota total de 68587,08€ (IVA incluido) correspondiente al 4º trimestre de 2024 por los siguientes importes desglosados por conceptos tributarios:

Período	Agua	Basura	Alcantarillas	Canon de agua	IVA	TOTAL
4º T 2024	36.777,39	36.253,52	684,90	9.657,85	3.677,61	90.071,45

TERCERO.- Disponer la apertura de los períodos voluntarios de pago de los referidos padrones y en los períodos indicados, para la gestión recaudatoria de los padrones correspondientes, dando exposición pública al acuerdo mediante anuncio a ingerir en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cospeito.

CUARTO- Dar cuenta de la presente resolución a la Tesorería e Intervención Municipal y al Pleno de la Corporación en la primera sesión común que este celebre, en cumplimiento del dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CANON DE AGUA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.7. del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, por lo que se aprueba el Reglamento del canon de agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de agua, se hace constar que el procedimiento para el cobro del canon de agua en período voluntario será unitario con el seguido para la recaudación de los derechos que a la entidad suministradora correspondan por el servicio de abastecimiento de agua. El contribuyente que la falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon de agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 102.3. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los padrones aprobados se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP que tendrá carácter y producirá los efectos de notificación colectiva. Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente podrán formular en el plazo de un mes el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá ser resuelto por el órgano competente en el plazo de otro mes contado a partir del día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado si se transcurrido dicho plazo en el que no se ha recaído resolución expresa, con los efectos jurídicos previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponer nuevamente este recurso, pueden los interesados, interponer directamente recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado del Contencioso -Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o de seis en el supuesto de desestimación presunta por silencio administrativo. No obstante, podrá utilizar y ejercitar cualquier otra acción legal que estime pertinente en la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

La repercusión del canon de agua podrá ser objeto de reclamación económico -administrativa ante el órgano económico -administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

FORMA DE PAGO

1. El pago de las deudas tributarias se realizará en período voluntario en los plazos que figuran en el presente anuncio y en las Entidades colaboradoras en la recaudación de este Ayuntamiento, en las horas de atención al público (Caja Rural Gallega y Abanca). Transcurridos dichos plazos se iniciará el período ejecutivo de cobro, que determinará el de devengo de los recargos de constricción y los intereses de demora que procedan.

2. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, recibirán en su domicilio, dentro del período de cobro en voluntaria, modelo de liquidación por duplicado ejemplar para su pago en cualquier de las entidades financieras citadas, debiendo recabar en caso de extravío, duplicado en los servicios económicos del Ayuntamiento antes del final del referido período. Un de los ejemplares debidamente sellado por la Entidad financiera constituirá carta de pago en poder del contribuyente acreditativo de la extinción de la deuda tributaria.

3. Si así el desea en el momento de efectuar el pago, podrá solicitar de la Entidad financiera la domiciliación del tributo, sin ningún acto de trámite adicional, quedando a partir de ese momento incorporado en la base de datos de los padrones sucesivos.

Cospeito, 26 de febrero de 2025.- El Alcalde, Armando Castosa Alvariño.

R. 0543

O INCIO

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión común de fecha 28 de febrero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantel para el ejercicio económico 2025, con arreglo al previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo los interesados podan proceder a su examen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el dicho plazo, el Presupuesto para el ejercicio 2025 se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

O Incio, 28 de febrero de 2025.- El Alcalde-Presidente, D. Héctor Manuel Corujo González.

R. 0558

LOURENZÁ

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión común celebrada el día 13 de noviembre de 2024, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua".

Habiéndose publicado anuncio de exposición pública por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo , n.º 264 , de 15 de noviembre de 2024, sin que durante el dicho plazo se hubiera formulado ninguna reclamación , conforme al establecido en el artículo 17.3 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, enténdee definitivamente alcanzado el acuerdo hasta entonces provisional.Finalmente, de conformidad con el preceptuado en los artículos 17.4 , 18 y 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024 , de 5 de marzo, procédee a la publicación del texto definitivo , pudiendo los interesados interponer contra el acuerdo de aprobación definitva recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia con sede en A Coruña, en el plazo de dos meses, que se computarán desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lourenzá, 26 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, Rocío López García.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DEL AGUA.**ARTÍCULO 1.- CONCEPTO**

En uso de lanas facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de ella Constitución, y por él artículo 106 de lana Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de lanas Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 en relación con él artículo 20.3 m) de ella Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de lanas Haciendas Locales, según modificación establecida por él artículo 66 de lana Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación de él Régimen Legal de lanas Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de lanas Prestaciones Patrimoniales y de Carácter Público, este Ayuntamiento establece lea Tasa por lana prestación de él servicio el lana realización de actividades administrativas de competencia local por él suministro de agua.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago de lana Tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios el actividades, prestados el realizados por este Ayuntamiento, a que si refiere él artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.

1.- Lea cuantía de lana Tasa regulada en esta Ordenanza será lea fijada en lana tarifa contenida en él apartado siguiente:

1.- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO	
1.1.Tarifas Abonados Domésticos	
- Cuota Fija	4,692 €/ab.mes
-Consumo	
- 1º Bloque de 0 A 10M3/abon.mes	0,463 €/m3
- 2º Bloque de 10 a 20 m3/ab mes	0,514 €/m3
- 3º Bloque más de 20 m3/ab mes	0,635 €/m3
1.1.Tarifas Abonados En lo Domésticos	
- Cuota Fija	5,365 €/ab.mes
-Consumo	
- 1º Bloque de 0 A 10M3/abon.mes	0,542 €/m3
- 2º Bloque de 10 a 20 m3/ab mes	0,590 €/m3
- 3º Bloque más de 20 m3/ab mes	0,710 €/m3
1.2.- Cuota de mantenimiento de acometidas	0,601 €/ab.mes
1.3.- Cuota de mantenimiento de contadores	0,601 €/ab.mes
1.4.- Derechos de enganche y acometidas a la red	436,30 €/ud
1.5.- Alta en el servicio de uno enganche preexistente	64,09 €/ud.
2.- SERVICIO DE SANEAMIENTO	
2.1.- Tarifas	
A)Para abonados con servicio de saneamiento	
- Cuota Fija	3,778 €/ab.mes
- Por cada m3 consumido en abastecimiento	0,379 €/m3
B) Para abonados sin servicio de saneamiento...	7,45 €/ab.mes

2.2.- Cuota de alta en el servicio.	32,06 €/ud.
2.3.- Cuota tributaria por autorización de acometida a la red de alcantarillado	
- Se tiene arqueta	60,37 €/ud.
- Si no tiene arqueta	181,11 €/ud.
3.- XESTION DE COBRO A IMPAGADOS.	
- Cobro a los abonados morosos de los gastos ocasionados por el expediente y ponerla comunicación de los recibos pendientes de pago	5,15 €/ud.
4.- DESPRECINTADO DE CONTADOR	
- Por desprecintado de contador: precintado por baja voluntaria	23,47 €/ud
5.-CONEXIÓN A La RED DE ABASTECIMIENTO Y PRECINTADO DE RACORES	
- Por conexión a la red y precintado de los racores de contadores no colocados por el personal del servicio.	23,47 €/ud
6.-PRECIO POR COMPROBACION DE CONTADOR DEL ABONADO CON CONTADOR PATRON	
- La petición del abonado: por comprobación de la medición del contador de él.	23,47 €/ud

LISTA DE PRECIOS DE ACOMETIDAS Y CONTADORES			
A.- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO			
1.- PRECIO DE ACOMETIDAS			
Se hace el cálculo en base a la acometida normal de 5m. de longitud media (1 a 5 m.).			
Materiales			
- Ud. De collarín de toma			
- Ud. Enlaces			
- Tubaria de P.Y.B.D: 1 a 5 m.			
- Ud. Llave de paso			
- Tapa de fundición de 15 x 25			
Obra civil			
- Ud de Arqueta para colocación de la tapa de 15 x 25			
- 1 a 5 m.l. de (apertura, cierre y reposición de pavimento).			
Se hacen precios diferentes dependiendo del diámetro de la acometida y del tipo de reposición a realizar en la zanja.			
Ø Acometida	Tierra (A)	Asfalto (B)	Baldosa-acera (C)
¾"	246,56	317,01	377,56
1"	267,99	338,20	397,99
1 ¼"-1 ½"	322,40	393,37	453,14
2"	383,68	453,14	513,68

Incremento en el precio de la acometida para longitudes superiores a los 5 m.				
Acometidas de más de 5 mts.	¾"	1"	1 ¼"-1 ½"	2"
(A) incremento Euros por m.	12,00	14,08	20,08	33,72
(B) incremento Euros por m.	26,47	28,54	34,58	48,12
(C) Incremento Euros por m.	31,86	33,82	39,82	53,42
2.- CONTADORES				
2.1.- Contador de 0 13/15/20 mm. en batería de contadores el similar				
- Contador				
- Válvula antiretorno				
- Piezas de conexión				
- De 13/15 mm.			99,17 €/ud.	
- De 20 mm.			128,47 €/ud.	
2.2.- Contadores de diámetro superior a 20 mm.				
- Se hará presupuesto para cada caso.				
2.3 Tarifa de Contadores (Sin colocación)				
0 13 mm.				71,66 Eur/ud
0 15 mm.				71,66 Eur/ud
0 20 mm.				100,96 Eur/ud
0 25 mm.				164,45 Eur/ud
0 30 mm.				229,88 Eur/ud
0 40 mm.				356,48 Eur/ud
0 50 mm.				778,60 Eur/ud
0 65 mm.				965,25 Eur/ud

B.- SERVICIO DE SANEAMIENTO	
Unidades de acometida de agua residual formada por arqueta de salida, tubaria de P.V/V.C. 0 160/200/5 atm., incluida excavación, relleno, demolición y reposición de firme en su caso, así como conexión a pozo, colector existente con pieza estanca específica para una longitud máxima de 4 m y una profundidad máxima de 2m.	
ZANJA EN TIERRA	454,47 Euros/ud
ZANJA EN ASFALTO	506,09 Euros/ud
ZANJA EN ACERA	574,04 Euros/ud

NOTA	Todos los precios se verán incrementados con el I.V/V.A. correspondiente.
-------------	--

ARTÍCULO CUARTO.- OBLIGACIÓN AL PAGO.

1º.- Lea obligación de pago de lana Tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de él servicio y su facturación y cobro se realizará con periodicidad trimestral.

2º.- Él pago de lana Tasa se efectuará en él momento de presentación de él recibo el factura correspondiente por él obligado a realizarlo.

3º.- Lanas deudas por esta Tasa podrán exigirse por él procedimiento administrativo de apremio, de acuerdo con lo prevenido en él Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL-

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de él día 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

R. 0551

LUGO*Anuncio*

Ilmo. Sr. don Ángel Pablo Permuy Villanueva, Teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 4 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 11/252 APROBACIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO, LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.
- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 2 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo 10/641 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA La EJECUCIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO CORRESPONDIENTE A UNA PLAZA ESTRUCTURAL CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD.
- Por el Decreto Nº 10707/2022 del 08/11/2022 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo 10/641 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022
- Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 236, de 14 de diciembre de 2022. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 311, de 28 de diciembre de 2022.
- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 6 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo 3/86 MODIFICACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A LA PLAZA DE CELADOR CEIP PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE CONCURSO/LIBRE RESERVADA La DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.1 LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL OEP 2022), APROBADAS POR ACUERDO 10/641 ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 086 de 13 de abril de 2024 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 99 de 23 de mayo de 2024 y en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 133 de 1 de junio de 2024.
- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común de 9 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo 2/438 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD.
- La Xunta de Gobierno Local, en la sesión común de 23 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo 10/463 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 2/438 DE DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD, ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 9 DE OCTUBRE DE 2024.
- Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal calificador en sesión celebrada el 20 de enero de 2025, ACUERDA:

“(…)

SEGUNDO.-Publicar a siguiente relación de aprobados en el proceso selectivo que quedan elevadas al órgano competente a los efectos oportunos y de publicación en el BOP de Lugo resultando ser a siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
GONZALEZ BLANCO, MARCOS	***4862**	20,55

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegatos contra las cualificaciones finales del proceso selectivo y relación de aprobados, que serán resueltas por el Tribunal. De no presentarse tales alegatos esta propuesta será considerada con el carácter de definitiva.

Contra las resoluciones y actos de trámite del tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses, podrá interponerse recurso de alzada ante la Xunta de Gobierno Local. El plazo de interposición será de un mes."

- De fecha 6 de febrero de 2025 finalizó el plazo de presentaciones de alegatos contra las cualificaciones finales del proceso selectivo y relación de aprobados, sin haberse recibido ningún escrito de alegatos, considerándose por lo tanto a propuesta del Tribunal calificador con carácter definitivo.

Por todo el anteriormente expuesto y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284 de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Hacer pública a siguiente relación del aspirante aprobado en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de CELADOR CEIP INCURSA EN EL SUPUESTO DE La DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO RESERVADA La DISCAPACIDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
GONZALEZ BLANCO, MARCOS	***4862**	20,55

SEGUNDO.- Se proceda su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podense interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.
- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 26 de febrero de 2025.- El teniente de alcaldesa delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, don Ángel Pablo Permuy Villanueva.

R. 0544

MONTERROSO

Anuncio

Por decreto de Alcaldía de fecha 25/02/2025 se aprobaron las bases para la contratación con carácter laboral temporal de 01 puesto de auxiliar enfermería a jornada completa con cargo el programa de refuerzo del empleo 2024 de la Excm. Diputación de Lugo y Ayuntamiento de Monterroso cómo personal laboral temporal:

- 1 puesto de auxiliar enfermería a jornada completa (duración 6 meses).

Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: En el registro del Ayuntamiento de Monterroso en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al dapublicación del estrato de las Bases en el BOP de Lugo.

Monterroso, 26 de febrero de 2025.- El Alcalde, Eloy Pérez Sindín.

R. 0545

PALAS DE REI

Anuncio

Expediente nº 198/2025

Elección de Juez/a de Paz Titular y Sustituto/a

Por vencimiento del período del nombramiento y la prórroga concedida, recibida comunicación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza, se anuncia la vacante del cargo de Juez/a de Paz Titular de este municipio y Juez/a de Paz sustituto/a.

De conformidad con el que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento realizar esta elección.

Plazo de presentación de solicitudes:

Durante 10 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, de modo presencial o mediante comparecencia en la sede electrónica, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palas de Rei, como Anexo a este anuncio.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del ayuntamiento y solicitar la información que se precise en cuanto a requisitos y condiciones del cargo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://palasderei.sedelectronica.es>

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con el previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Chantada.

El que se publica para general conocimiento.

Palas de Rei, 26 de febrero de 2025.- El Alcalde, Pablo José Taboada Camoira.

R. 0546

O PÁRAMO

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión común de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de Febrero de 2025 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y a plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo al previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

O Páramo, 27 de febrero de 2025.- El 1º Teniente de Alcalde, Benjamín García Toirán.

R. 0552

RIOTORTO

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2025, acordó aprobar los proyectos técnicos "Mejora de los accesos a Mundín, Veigalonga, Herrería y Vilaseca", "Mejora de acceso entre El Fraile y Órrea", "Mejora de accesos en Soutelo y Vilar de Santiago", Proyecto de ensanchamiento y mejora de la seguridad y del entorno en dos puentes de vías municipales en Riotorto", "Mejora del camino Vilaseca- A Azoreira", "Pavimentación de vías municipales y espacios públicos", "Cubrición del campo de bollos celta en lana pq de santa marta de Meilan, Riotorto",

Asimismo, se acordó exponer al público los citados proyectos y memorias valoradas por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.P. y en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

De no se producir reclamaciones durante la exposición pública, la aprobación inicial se entenderá elevada la definitiva.

Riotorto, 25 de febrero de 2025.- El Alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 0547

SARRIA

Anuncio

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público correspondientes al servicio de ayuda en el hogar del **MES DE ENERO DE 2025**.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud del establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo establecido en el artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica cómo PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Sarria, 26 de febrero de 2025.- El Alcalde-Presidente, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 0548

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

Anuncio

El Tribunal Superior de Xustiza, anuncia la convocatoria pública para cubrir la plaza de juez o jueza de paz SUSTITUTO/A de FOZ (Lugo).

I.- Los aspirantes podrán presentar sus **solicitudes en el plazo de 15 días hábiles**, contadas desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

II/II.- **Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.**

III/III.- **Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.** El solicitante autoriza al Tribunal, conforme al artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Admones. Públicas, para su consulta, excepto que señale su negativa,

SÍ	AUTORIZO A La SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA para que, acceda a los datos relativos mi persona que consten en el Registro Central de Penados, a través de la " Plataforma de Intermediación de Datos de él Ministerio de Hacienda y Función Pública".
NO	

IV/IV.- **Declaración complementaria** a la que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 68/1980, **relativa a no estar inculcado ni procesado.**

V/V.- **Justificación de méritos** que se aleguen.

VI/VI.- **Profesión actual.**

PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

I.- Remisión al correo electrónico secretariagobierno.tsxg@xustiza.gal,

II/II.- En cualquier de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

A Coruña, 25 de febrero de 2025.- El Secretario de Gobierno, Juan José Martín Álvarez.

R. 0549